

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Período marzo 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
50	15-marzo-2024 Segunda Sección	<p>Poder Ejecutivo del Estado de México</p> <p>Decreto por el que se emite el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.</p>	<p>A través del Presente decreto se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprueba el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029. ➤ Los objetivos, las metas, estrategias y prioridades contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029 serán las que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. ➤ Las estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y los programas que de este deriven, podrán ser modificadas, entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, bien sea por condiciones extraordinarias o para fortalecer los objetivos del desarrollo, informando a la Legislatura de lo anterior. La estrategia podrá modificarse cuando, con motivo del proceso de evaluación, el dictamen de reconducción y actualización así lo justifique. ➤ Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutarán las acciones y los proyectos prioritarios que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Asimismo, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) deberán llevar a cabo las acciones necesarias, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, a efecto de someter oportunamente a la consideración y aprobación de la persona titular del Ejecutivo Estatal los programas sectoriales, regionales y en su caso, especiales, que



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Período marzo 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p> permitan alcanzar sus objetivos y metas, para estar en posibilidad de publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los programas regionales y sectoriales deberán elaborarse e integrarse en congruencia con las prioridades, los objetivos, las estrategias y líneas de acción que establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Los programas regionales promoverán la integración y armonización del desarrollo entre las diferentes regiones del Estado, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos naturales, del trabajo y del crecimiento de las actividades productivas. En ningún caso rebasarán el periodo constitucional de gobierno, y sus plazos de ejecución no serán menores a dos años. ➤ Las dependencias y entidades públicas del Estado conforme a sus facultades y obligaciones deberán reportar periódicamente al COPLADEM la información necesaria para realizar los informes de avance en la ejecución general del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. El COPLADEM rendirá un informe al finalizar el primer trienio de gobierno y otro antes de que concluya el período constitucional del mismo, en el que se precisarán los avances y las limitaciones en el cumplimiento de los objetivos, las estrategias y líneas de acción consignados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, y a su vez presentará las recomendaciones pertinentes para su cabal cumplimiento. ➤ El presente Decreto entrará en vigor el día 15 de marzo del 2024.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Período marzo 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
		<p>Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029.</p>	<p>El Plan de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin.</p> <p>El documento está estructurado sobre los siete ejes definidos por la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez para atender los problemas que históricamente ha padecido la entidad.</p> <p>De estos siete ejes, a cuatro se les denominó “Ejes del Cambio” y a tres “Ejes Transversales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. “Estado de Derecho y austeridad”; ➤ Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. “Preservación y promoción ecológica”; ➤ Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”; ➤ Eje 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”; ➤ Eje Transversal 1. Igualdad de género; ➤ Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad; ➤ Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <p>Cada eje es introducido por un diagnóstico crítico sobre el estado actual que guardan los grandes retos del Estado de México y problemática que lo componen.</p>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Período marzo 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>Una vez presentados los diagnósticos de cada eje, se integran sus objetivos, estrategias y líneas de acción.</p> <p>Los objetivos representan las finalidades que se desean alcanzar en los próximos años para atender las problemáticas de cada eje, de manera realista y objetiva, dentro de un marco de tiempo determinado.</p> <p>De ellos se derivan las estrategias o rutas conductoras que enuncian cómo resolverlos. Finalmente, las líneas de acción reflejan las actividades que las dependencias y entidades llevarán a cabo para mejorar el presente y el futuro del tema que se aborda.</p> <p>Subsecuentemente, y de manera novedosa, el Plan de Desarrollo enuncia los proyectos prioritarios, los cuales serán los catalizadores del progreso y bienestar en la entidad, como “Estado de México libre de corrupción”, “Bosques y espacios verdes sostenibles”, “Apoyo al Desempleo Formal”, “Transformando el campo”, “Mujeres con Bienestar”, “Pensiones del Bienestar para los Adultos Mayores”, “Cobertura sanitaria incluyente”, “La generación de la esperanza”, “Construyendo vidas libres de violencia” o “Equipamiento y más y mejores policías”. Es importante destacar que estos proyectos son enlistados de manera enunciativa, más no limitativa, y no corresponden a la totalidad de los programas, acciones y obras que se emprenderán durante la administración.</p> <p>Este documento incluye un capítulo dedicado a la Visión de Estado al 2050, una visión de largo plazo de hacia dónde se quiere dirigir el estado y qué aspiran a ser las y los mexiquenses. Este panorama, respecto del destino a llegar, dota de propósito, dirección e identidad a las políticas públicas, para que atendiendo los retos del presente, el Plan de Desarrollo sienta las bases para el desarrollo futuro.</p>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de
México”

Sinopsis
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Período marzo 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>Es importante destacar que este Plan es un instrumento flexible, vivo y dinámico, que seguirá evolucionando y enriqueciéndose con aportaciones posteriores y adecuándose a los constantes cambios sociales, económicos y políticos, de índole nacional y local, para que siempre esté actualizado y siga siendo una herramienta útil para planear el desarrollo del estado.</p> <p>Finalmente, es importante resaltar que, por primera vez, el Plan de Desarrollo contará con un mecanismo de seguimiento veraz y objetivo, que permitirá contar con información en tiempo real de las acciones que realice el Gobierno del Estado, en función del gasto programado y los objetivos planteados en este documento, lo cual conducirá a la correcta ejecución, y en su caso, reorientación, de las políticas públicas en beneficio de la población.</p>

